

Bogotá, D.C. julio 13 de 2012

Doctora
YOLVIS TABACO REYES
Secretaria Ad.Hoc
Comisión de Acreditación Documental
H. Cámara de Representantes
Ciudad

Cordial saludo:

Con la presente me permito adjuntar mi hoja de vida y los anexos que acreditan mi idoneidad profesional, para que se considerada su revisión y posible acreditación para aspirar al cargo de Secretario General de la Cámara de Representante de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 60 de la ley 5ª de 1992 y con la convocatoria realizada según proposición 075 de junio 19 de 2012.

Cordialmente,



PEDRO GABRIEL MENDIOLA GUZMÁN
Magister en Derecho Público
Especialista en Derecho Público, Ciencia y Sociología Política
Universidad Externado de Colombia

Recibí
Yolvis Tabaco R.
13 Julio/12
Hora: 3:16 PM

I. DATOS PERSONALES

Abogado de la Universidad del Atlántico con especialización en Derecho Público, Ciencia y Sociología Políticas de la **Universidad Externado de Colombia – Complutense de Madrid – Milán de Italia**. Magister en Derecho Público de la misma Universidad. Con más de diez años de desempeño como asesor en el Congreso Colombiano, actividad que complemento con la docencia universitaria y la investigación jurídica. Mi formación profesional y especializada me ha permitido el dominio de los temas propios del derecho público; el ejercicio de la consultoría en asuntos constitucionales y administrativos.



Nombres:	PEDRO GABRIEL	Apellidos:	MENDIVIL GUZMAN	Género:	M	Fecha de nacimiento:	1966-03-16
Nacionalidad:	COLOMBIANA	País de residencia:	COLOMBIA	Ciudad de residencia:	Bogotá	Correo electrónico:	pegameguz@yahoo.es
Matrícula profesional:	64851	País de notificación:	COLOMBIA	Ciudad de notificación:	Bogotá	Dirección de notificación:	Carrera 69D No 24*-78 Interior 4 Apto 107
Teléfono fijo:		Celular o móvil:	3157275955	Tipo de identificación:	CC	Número de identificación:	78690192

II. INFORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN FORMAL

Nivel de estudios:	Título obtenido o a obtener:	Institución en la que estudió o esta estudiando:	País:	Ciudad:	Fecha de ingreso:	Estado de los estudios:	Fecha de finalización:	Modalidad en la que realizó o está realizando este estudio:
MAESTRIA	MAGISTER EN DERECHO PÚBLICO	UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	COLOMBIA	BOGOTÁ	2008-02-13	CULMINADO	2009-11-30	PRESENCIAL CONCENTRADA
ESPECIALIZACION	ESPECIALISTA EN DERECHO PÚBLICO, CIENCIAS Y SOCIOLOGIA POLITICA	UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	COLOMBIA	BOGOTÁ	2005-02-02	CULMINADO	2006-05-09	PRESENCIAL TIEMPO COMPLETO
PROFESIONAL	ABOGADO	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	COLOMBIA	BARRANQUILLA	1984-05-06	CULMINADO	1989-08-19	PRESENCIAL TIEMPO COMPLETO

III. EXPERIENCIA

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Instituto de Educación Superior (IES):	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA):	Estado de la vinculación:	Fecha de Finalización:	Perfil afin al cargo:
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	2010-01-28	FINALIZADA	2010-05-31	DOCENTE HORA CATEDRA DERECHO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	2010-08-02	FINALIZADA	2010-08-30	DOCENTE HORA CATEDRA DERECHO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	2011-02-01	FINALIZADA	2011-05-30	DOCENTE HORA CATEDRA DERECHO ADMINISTRATIVO

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO	2011-02-01	FINALIZADA	2011-11-30	DOCENTE REGIMENES ESPECIALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	2012-12-03	FINALIZADA	2012-06-30	DOCENTE TEORÍA GENERAL DEL ESTADO

0EXPERIENCIA LABORAL COMO INVESTIGADOR

Entidad:	Fecha de ingreso:	Estado del proyecto:	Fecha de finalización:	Proyecto de investigación desarrollado:
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE LA COSTA	2007-01-21	FINALIZADA	2008-03-28	EVOLUCIÓN JURISPRUDENCIAL DE LOS DESC DESDE LA PERSPECTIVA DEL PRECEDENTE CONSTITUCIONAL COMO FUENTE DEL DERECHO
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE LA COSTA	2007-01-21	FINALIZADA	2009-11-30	CONSTITUCIÓN Y FUERZA NORMATIVA DEL ORDENAMIENTO SUPRANACIONAL
CORPORACIÓN UNESVITARIA DE LA COSTA	2007-01-21	FINALIZADA	2010-11-30	TRATAMIENTO DEL PRECEDENTE ADMINISTRATIVO EN LA JURISPRUDENCIA DEL CONSEJO DE ESTADO

EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL

Entidad:	Fecha de ingreso:	Estado de la vinculación:	Fecha de finalización:	Cargo desempeñado:
CÁMARA DE REPRESENTANTES	1998-07-23	VIGENTE	1111-11-11	ASESOR
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE LA COSTA	2007-01-21	FINALIZADA	2011-01-21	INVESTIGADOR FACULTAD DE DERECHO
CONSEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA	1995-01-13	FINALIZADA	1995-03-28	CONSULTOR
CONSEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA	1995-09-08	FINALIZADA	1996-01-02	CONSULTOR
CONSEJO DISTRITAL DE BARRAQUILLA	1996-03-01	FINALIZADA	1998-01-30	CONSULTOR
CONSEJO DISTRITAL DE BARRAQUILLA	1996-03-01	FINALIZADA	1998-01-30	CONSULTOR

IV. PRODUCCIÓN ACADÉMICA

LIBROS O CAPÍTULOS DE LIBROS

Tipo de producción:	Título de la producción:	Autor(es):	Número ISBN del libro:	Medio de la producción:	Resultado de la producción:
LIBRO COMPLETO	ELEMENTOS PARA LA CONFIGURACIÓN DEL PRECEDENTE ADMINISTRATIVO EN COLOMBIA	PEDRO GABRIEL MENDIVIL GUZMÁN	978-958-8710-20-4	FISICO	DE UNA INVESTIGACION
CAPITULO DE LIBRO	EL CONCEPTO DE CONSTITUCIÓN EN EL MARCO DE LA GLOBALIZACIÓN DEL DERECHO	PEDRO GABRIEL MENDIVIL GUZMÁN	978-958-99035-0-6	DIGITAL	CAPITULO DE LIBRO
CAPITULO DE LIBRO	LOS DERECHOS FUNDAMENTALES COMO LIMITACIÓN AL CONTROL CONSTITUCIONAL EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO COMUNITARIO	PEDRO GABRIEL MENDIVIL GUZMÁN	978-958-8431-79-6	DIGITAL	DE UNA INVESTIGACION
CAPITULO DE LIBRO	GLOBALIZACIÓN Y DERECHO COMPILACIÓN	PEDRO GABRIEL MENDIVIL GUZMÁN Y OTROS	978-958-8534-19-0	DIGITAL	DE UNA INVESTIGACION

V. PARTICIPACIÓN EN EVENTOS

Título de la ponencia:	Número ISBN:	Autores:	Fecha de la ponencia:
LA JURISPRUDENCIA COMO NORMA ADSCRITA DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES SOBRE DESC	978-958-44-3156-1	PEDRO GABRIEL MENDIVIL GUZMAN	2008-04-11
EL CONCEPTO DE CONSTITUCIÓN EN EL MARCO DE LA GLOBALIZACIÓN DEL DERECHO	978-958-99035-0-6	PEDRO GABRIEL MENDIVIL GUZMÁN	2009-05-15
CONSTITUCIÓN Y CESIÓN DE PODERES EN EL ORDENAMIENTO SUPRANACIONAL INTEGRACIONISTA	978-958-8553-03-0	PEDRO GABRIEL MENDIVIL GUZMÁN	2010-05-21
LOS DERECHOS FUNDAMENTALES COMO LIMITACIÓN AL CONTROL CONSTITUCIONAL EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO COMUNITARIO	978-958-8431-79-6	PEDRO GABRIEL MENDIVIL GUZMÁN	2010-10-04

VI. EDUCACIÓN NO FORMAL

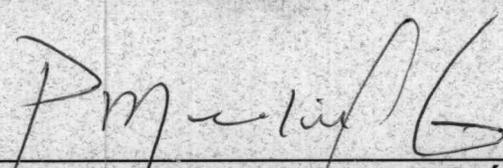
Tipo de estudio:	*Otro tipo de estudio:	Institución en la que estudió:	País:	Ciudad:	Área de desarrollo:	Ingreso:	Estado de los estudios:	Ingreso:
	CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO CONSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD LIBRE	COLOMBIA	BOGOTÁ	DERECHO CONSTITUCIONAL	2010-10-13	CULMINADO	2010-10-15
	FORO REGIONAL	UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE	COLOMBIA	BARRANQUILLA	DERECHO ADMINISTRATIVO	2010-04-09	CULMINADO	2010-04-09
	IX CONGRESO NACIONAL DE FILOSOFÍA DEL DERECHO	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	COLOMBIA	BARRANQUILLA	FILOSOFÍA DEL DERECHO	2010-09-15	CULMINADO	2010-09-17
	II CONGRESO INTERNACIONAL Y V NACIONAL DE FILOSOFÍA DEL DERECHO	UNIVERSIDAD LIBRE	COLOMBIA	BOGOTÁ	FILOSOFÍA DEL DERECHO	2010-08-18	CULMINADO	2010-08-20
	SEMINARIO	UNIVERSIDAD LIBRE	COLOMBIA	BOGOTÁ	CONTRATACIÓN ESTATAL	2009-09-30	CULMINADO	2009-09-30
	ENCUENTRO	UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	COLOMBIA	BOGOTÁ	DERECHO CONSTITUCIONAL	2011-05-12	CULMINADO	2011-05-13
	VI ENCUENTRO DE LA JURISDICCIÓN CONSTITUCIONAL	CORTE CONSTITUCIONAL	COLOMBIA	BOGOTÁ	DERECHO CONSTITUCIONAL	2010-08-31	CULMINADO	2010-09-03
	I CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO CONSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD LIBRE	COLOMBIA	BOGOTÁ	DERECHO CONSTITUCIONAL	2009-10-21	CULMINADO	2009-10-23
	ENCUENTRO DE INVESTIGADORES	UNIVERSIDAD SIMÓN BOLIVAR	COLOMBIA	BARRANQUILLA	INVESTIGACIÓN JURÍDICA	2010-10-04	CULMINADO	2010-10-05
	COLOQUIO DE INVESTIGADORES	UNIVERSIDAD SIMÓN BOLIVAR	COLOMBIA	BARRANQUILLA	INVESTIGACIÓN JURÍDICA	2009-10-24	CULMINADO	2009-10-24
	I ENCUENTRO INTERNACIONAL Y V NACIONAL DE INVESTIGACIÓN	UNIVERSIDAD LIBRE	COLOMBIA	BOGOTÁ	INVESTIGACIÓN	2008-08-21	CULMINADO	2008-08-23
	X ENCUENTRO DE GRUPOS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA	UNIVERSIDAD DE LA SABANA - UNIVERSIDAD DEL ROSARIO	COLOMBIA	BOGOTÁ	INVESTIGACIÓN JURÍDICA	2010-10-14	CULMINADO	2010-10-16
	IV ENCUENTRO NODO COSTA CARIBE DE GRUPOS DE	UNIVERSIDAD DEL SINÚ	COLOMBIA	MONTERÍA	INVESTIGACIÓN JURÍDICA Y SOCIOJURÍDICA	2010-05-20	CULMINADO	2010-05-21

INVESTIGACIÓN JURÍDICA							
III ENCUENTRO NODO CARIBE DE INVESTIGACIÓN	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	COLOMBIA	SANTA MARTA	INVESTIGACIÓN JURÍDICA Y SOCIO JURÍDICA	2009-05-14	CULMINADO	2009-05-15
II ENCUENTRO NODO CARIBE DE INVESTIGACIÓN	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	COLOMBIA	CARTAGENA	INVESTIGACIÓN JURÍDICA Y SOCIOJURÍDICA	2008-04-10	CULMINADO	2008-04-11
I ENCUENTRO DEL NODO CARIBE DE INVESTIGACIÓN	UNIVERSIDAD DEL NORTE	COLOMBIA	BARRANQUILLA	INVESTIGACIÓN JURÍDICA Y SOCIOJURÍDICA	2007-05-19	CULMINADO	2007-05-20
IX JORNADAS DE DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	COLOMBIA	BOGOTÁ	ADMINISTRATIVO Y CONSTITUCIONAL	2008-07-16	CULMINADO	2008-07-18
CONGRESO INTERNACIONAL DE FILOSOFÍA DEL DERECHO	UNIVERSIDAD LIBRE	COLOMBIA	BOGOTÁ	FILOSOFÍA DEL DERECHO	2009-03-25	CULMINADO	2009-03-27
IV ENCUENTRO DE LA JURISDICCIÓN CONSTITUCIONAL	CORTE CONSTITUCIONAL	COLOMBIA	CARTAGENA	DERECHO CONSTITUCIONAL	2008-07-04	CULMINADO	2008-07-06
V ENCUENTRO DE LA JURISDICCIÓN CONSTITUCIONAL	CORTE CONSTITUCIONAL	COLOMBIA	BARRANCABERMEJA	DERECHO CONSTITUCIONAL	2009-08-11	CULMINADO	2009-08-14
X JORNADAS DE DERECHO CONSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	COLOMBIA	BOGOTÁ	DERECHO CONSTITUCIONAL	2009-05-13	CULMINADO	2009-05-15

VII. REFERENCIAS PERSONALES

Nombres:	JORGE	Apellidos:	PADILLA	Género:	M	Ocupación	Secretaria General Corporación Universitaria CUC
Nacionalidad:	COLOMBIANO	País de residencia:	COLOMBIA	Ciudad de residencia:	BARRANQUILLA	Correo electrónico:	jpadilla@juridicajps.com
Ocupación	Abogada	País de notificación:	COLOMBIA	Ciudad de notificación:	BARRANQUILLA	Dirección de notificación:	Ca
Teléfono fijo:	3588084	Celular o móvil:	3157256334	Tipo de identificación:	CC	No. De identificación	72161742

Nombres:	JORGE LUIS	Apellidos:	UTRIA PINO	Género:	M	Ocupación	Vicepresidente Colegio nacional de Periodistas - Cundinamarca
Nacionalidad:	COLOMBIANA	País de residencia:	COLOMBIA	Ciudad de residencia:	Bogotá	Correo electrónico:	cnpbogota@gmail.com
Profesión	Periodista	País de notificación:	COLOMBIA	Ciudad de notificación:	Bogotá	Dirección de notificación:	Calle 71b no 100*-27
Teléfono fijo:	5797205	Celular o móvil:	3602091	Tipo de identificación:	CC	No. De identificación	72.168.544


PEDRO GABRIEL MENDIVIL GUZMÁN
 C.C. 78.690.192 de Montería

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional



NOTARIA SEPTIMA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA
 BARRANQUILLA
 LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) CORRESPONDE
 CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
 RAFAEL MARIA GUTIERREZ RODRIGUEZ
 NOTARIO SEPTIMO

15 JUN 2006



Universidad del Atlántico

confiere el título de

A B O G A D O

a: PEDRO GABRIEL MENDIVIL GUZMAN

C.C. 78 690 192 DE MONTERIA

En testimonio de ello expide el presente Diploma en Barranquilla,
 el día 29 del mes de M A Y O de 1.9 92 y lo refrenda con las
 firmas y los sellos respectivos.

[Signature]
 Decano de la Facultad

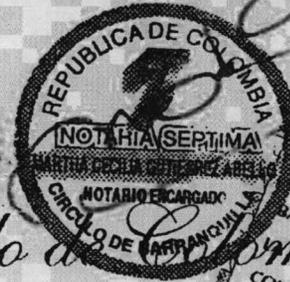
[Signature]
 Secretario de la Facultad

[Signature]
 Presidente del Consejo Superior

[Signature]
 Rector de la Universidad

[Signature]

[Signature]



Universidad Externado de Colombia
 en convenio con la *Universidad Complutense de Madrid*
 y la *Universidad de Milán*, en atención a que

NOTARIA SEPTIMA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA
 BARRANQUILLA 15 JUN. 2006
 CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
 NOTARIO RAFAEL MARIA GUTIERREZ RODRIGUEZ
 NOTARIO SEPTIMO

Pedro Gabriel Mendivil Guzmán
 C.C. n.º 78.690.192 de Montería

cursó los estudios y cumplió los demás requisitos del programa de especialización, le confieren el título de Especialista en

Derecho Público, Ciencia y Sociología Políticas

y le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.

Bogotá, Mayo 9 de 2006. Acta 1156, Folio 491, Libro N.º 18

R. Hernández
 Rector



RECTORÍA

[Signature]
 Secretario General



SECRETARÍA GENERAL

[Signature]
 Director del Curso

*Anulado: Registro N.º 22058, Folio 148, Libro 98841
 Fecha: Bogotá, Mayo 10 de 2006*



Universidad Externado de Colombia

El Rector y el Cuerpo Docente de la Facultad de

Derecho

en nombre de la República de Colombia y por autorización del

Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

C.C. n.º 78.690.192 de Montería

completó los estudios correspondientes y le fue aprobada la tesis, le confieren el grado de

Magister en Derecho
Programa en Derecho Público

le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.

Bogotá, D.C., 5 de Diciembre de 2011 Acta 433 Folio 433 Libro n.º 1.16

[Firma]

Rector

[Firma]

Secretaria General

[Firma]

Director

Anotado: Registro n.º 42132 Folio 111 Libro D.E.M.A.-1

Fecha: Bogotá, D.C., 18 de Enero de 2012

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que al folio 433 del libro de registro número 1-M se encuentra el acta que a la letra dice: ACTA No. 433

En la Ciudad de Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de diciembre del año dos mil once (2011), en el Auditorio Principal se reunieron las Directivas y el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Externado de Colombia, con el objeto de celebrar la ceremonia de graduación de l (a) alumno (a) quien ha cumplido con los requisitos exigidos en la legislación y en el programa de **MAESTRÍA EN DERECHO - PROGRAMA EN DERECHO PUBLICO** y se ha hecho acreedor(a) al título correspondiente

PEDRO GABRIEL MENDIVIL GUZMÁN C.C. 78.690.192 DE MONTERÍA

El señor Rector le hizo entrega del diploma que le acredita como **MAGISTER EN DERECHO - PROGRAMA EN DERECHO PUBLICO**.

Para constancia se extiende y firma esta acta como aparece.

El Rector FERNANDO HINESTROSA.- La Secretaria MARTHA HINESTROSA REY

Dada en Bogotá D.C., a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil once.-



M. Hinestrosa Rey
MARTHA HINESTROSA REY
Secretaria General

J

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
78690192

APellidos
MENDIVIL GUZMAN

Nombres
PEDRO GABRIEL

NOMBRES



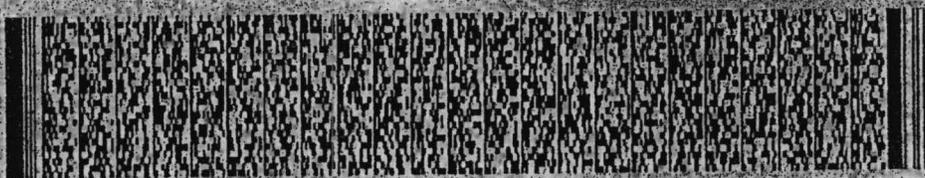
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-MAR-1966
MONTERIA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
31-MAY-1984 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1500100-32082695-M-0078690192-20000811

17237 00180A 01 079576814

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

TARJETA No.

FECHA DE EXPEDICION

C.C. No.

NOMBRE

TRIBUNAL SUPERIOR

PROVIDENCIA No.

FECHA

UNIVERSIDAD



5-85

78692192

PEDRO
VENDIVINO
GUTIERREZ

BOGOTÁ - ATLANTICO



C.T.No.623

**LA SUSCRITA JEFE DE LA DIVISIÓN DE PERSONAL
DE LA HONORABLE CAMÁRA DE REPRESENTANTES**

CERTIFICA

Que el señor **PEDRO GABRIEL MENDIVIL GUZMÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No 78.690.192 de Montería Córdoba, fue incorporado mediante resolución No MD-0740 del 22 de julio de 1998, en el cargo de **ASESOR III**, a partir del 23 de julio de 1998, fecha en la cual tomó posesión del cargo en mención.

Mediante resolución No MD-0839 del 29 de junio de 2000, fue declarado insubsistente su nombramiento al cargo de **ASESOR III**, con efectos fiscales a partir de la fecha de su expedición.

Mediante resolución No MD-1287 del 31 de julio de 2001 fue nombrado en el cargo de **ASESOR I**, con efectos fiscales a partir del 1º de agosto de 2001, fecha en la cual tomó posesión del cargo en mención.

Mediante resolución No MD-1147 del 19 de julio de 2002 fue retirado del servicio de esta Honorable Corporación, por terminación del período Constitucional (1998-2002), con efectos fiscales a partir del 20 de julio de 2002.

Mediante resolución No MD-1300 del 31 julio de 2002, fue nombrado en el cargo de **ASESOR II**, con efectos fiscales a partir del 31 de julio de 2002, fecha en la cual tomó posesión del cargo en mención.

Mediante resolución No MD-2138 del 02 de septiembre de 2002, fue nombrado en el cargo de **ASESOR V**, con efectos fiscales a partir del 02 de septiembre de 2002, fecha en la cual tomó posesión del cargo en mención.

Mediante resolución No MD-2174 del 05 de septiembre de 2006, le fue aceptada la renuncia al cargo de **ASESOR V**, que venía desempeñando en esta corporación, se dispuso para todos los efectos, que la vinculación, será hasta el (05) cinco de septiembre del 2006.

Mediante resolución No MD-2176 del 05 de septiembre de 2006, fue nombrado en el cargo de **ASESOR IV**, posesionándose el 06 de septiembre de 2006. Cargo que desempeña en la actualidad con un sueldo básico mensual \$5.891.600.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, con destino a fines personales de acuerdo a la hoja de vida que reposa en el archivo de la División de Personal, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del dos mil once. (2011).


DIANA ROJAS BRÍTEZ

Jefe División de Personal

Cra.8 No.13-42 Piso 7º. Tel. 382 55 08- 382 55 60



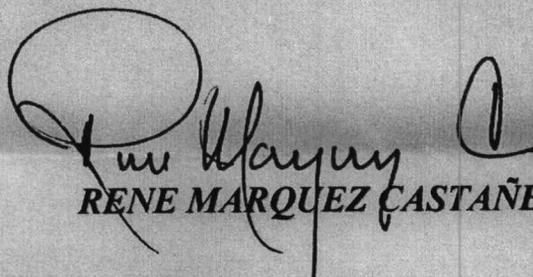
Barranquilla, 22 de julio de 2011

EL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA:

Que el doctor **PEDRO MENDIVIL GUZMAN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 78.690.192 expedida en Montería, estuvo vinculado a esta Institución mediante contrato a término fijo, del 22 de enero de 2007 hasta el 21 de enero de 2011. Desempeñó el cargo de Investigador de Tiempo Completo de la Facultad de Derecho.

Este Certificado se expide a solicitud de la parte interesada.


RENE MARQUEZ CASTAÑEDA

Matilde V.



Barranquilla, 26 de julio de 2011
DGTH-2011

LA JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

CERTIFICA QUE:

El servidor Público: **MENDIVIL GUZMAN PEDRO GABRIEL**

Identificado con la Cédula de Ciudadanía No.78.690.192

Presta sus servicios en el cargo de: **DOCENTE VINC. ESP.HORA CATEDRA**
Facultad de Ciencias Jurídicas

Vinculado por Resolución No.000141 del 17 de Febrero del 2011.

Desde: fecha de posesión y por el período académico 2011-I

Antigüedad desde: 01-02-2010

Devenga salario mensual por: \$751.837.00

Se adjunta reporte generado por SIMAR y ACADEMUSOFT suministrado por Vicerrectoría de Docencia de la Universidad, lo cual hace parte integral de esta certificación (3 folios)

Se expide la presente certificación a petición de parte interesada, para efectos de su participación en la convocatoria al Concurso Docente 2011.

Atentamente,

Maria Cristina Martínez
MARIA CRISTINA MARTINEZ BERDUGO
Jefe

*Blanca Libia **



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

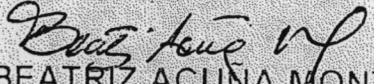
LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE
RECURSOS HUMANOS DEL CONCEJO DISTRITAL DE
BARRANQUILLA

CERTIFICA:

Que, el Señor PEDRO GABRIEL MENDIVIL GUZMAN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.690.192 expedida en Montería, laboro en esta Corporación en el cargo de Consultor, en las siguientes fechas:

De Enero 13 de 1995, hasta Marzo 28 de 1995, Nombrado nuevamente en Septiembre 08 de 1995 hasta Enero 02 de 1996, Nombrado en Marzo 01 de 1996 hasta Enero 30 de 1998.

Se expide la presente a los veintiséis días del mes de Octubre de 2010


BEATRIZ ACUÑA MONTES
P. U. Recursos Humanos



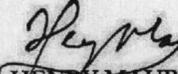
HENRY ALFONSO MAURY ARDILA, Vicerrector de Investigación de la Corporación Universitaria de la Costa - C U C, en uso de sus facultades legales y estatutarias

CERTIFICA

Que **PEDRO GABRIEL MENDIVIL GUZMÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.690.192 se desempeña como Docente - Investigador dentro de esta Institución y ha participado en los siguientes proyectos de investigación:

1. "Evolución jurisprudencial de los D E S C desde la perspectiva del precedente constitucional como fuente de derecho" desarrollada durante los años 2007 - 2008.
2. "Constitución y fuerza normativa del ordenamiento supranacional" desarrollado durante el año 2008.
3. "La mutación en el Derecho Constitucional Colombiano a partir de la construcción jurisprudencial y legislativa en perspectiva de los derechos sociales" desarrollada durante el año 2009.
4. "Tratamiento del precedente administrativo en la jurisprudencia del Consejo de Estado" desarrollada durante el año 2010.
5. "Caracterización del uso del espacio público en la zona norte de Distrito de Barranquilla" desarrollada durante el año 2010.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los tres (3) días del mes de agosto de 2011.


HENRY MAURY ARDILA
Vicerrector de Investigaciones
Corporación Universitaria de la Costa


PROYECTADO ICFS/CPI

Pedro Gabriel Mendivil Guzmán.

Abogado Universidad del Atlántico. Especialista en Derecho Público, Ciencia y Sociología Política de la Universidad Externado de Colombia, Universidad Complutense de Madrid, Universidad de Milán. Maestrando en Derecho Público de la Universidad Externado de Colombia. Asesor del Congreso de la República desde 1998. Investigador Facultad de derecho CUC 2007-2011. Docente catedrático en derecho administrativo y Regímenes Especiales de la Administración Pública de la Universidad del Atlántico. Ponente y Conferencista.

Escritos Publicados:

LA LICENCIA DE MATERNIDAD EN LAS TRABAJADORAS INDEPENDIENTES Y SU GARANTÍA DESDE EL PRECEDENTE CONSTITUCIONAL Revista 1.- Jurídicas CUC, No 6 septiembre 2010. Facultad de Derecho ISSN 1992-30-30. LOS DERECHOS FUNDAMENTALES COMO LIMITACIÓN AL CONTROL CONSTITUCIONAL EN EL ORDENAMIENTO JURIDICO COMUNITAIO. Ponencia presentada: Encuentro de investigadores "socio diversidad y multiculturalismo" Barranquilla octubre 4 y 5 de 2010. Universidad Simón Bolívar 2.- CONSTITUCION Y CONTROL CONSTITUCIONAL DEL ORDENAMIENTO JURIDICO COMUNITARIO. Revista Jurídicas CUC, No 6 septiembre 2010. Facultad de Derecho ISSN 1992-30-30. 3.- LA FUNDAMENTALIDAD DE LOS DERECHOS SOCIALES DESDE LA JURISPRUDENCIA Y EL PRECEDENTE CONSTITUCIONAL Revista Jurídicas CUC, No 5 septiembre 2009. Facultad de Derecho ISSN 1992-30-30. 4.- LA REALIDAD CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS FRENTE A LOS ÁMBITOS DE REGULACIÓN DE LOS ORGANISMOS SUPRANACIONALES. Revista Jurídicas CUC, No 5 septiembre 2010. Facultad de Derecho ISSN 1992-30-30. 5.- REFORMA A LAS FUENTES DEL DERECHO; ALTERNATIVA DE JUSTICIABILIDAD DE LOS DESC Revista; JURIDICAS Universidad Simón Bolívar. Julio 2008. 6.- EL PRECEDENTE CONSTITUCIONAL EN LA EXIGIBILIDAD DE LOS DERECHOS SOCIALES. Revista Jurídicas CUC, No 4 julio -diciembre 2007. Facultad de Derecho ISSN 1992-30-30. 7.- DOS FALLOS TRASCENDENTALES. Revista Congreso Informe Especial- Bogotá 2005. CONSTITUCIÓN Y CESION DE PODERES EN EL ORDENAMIENTO SUPRANACIONAL INTEGRACIONISTA. Ponencia presentada en el IV Encuentro de la Red de Centros y grupos de Investigación Jurídica. Montería mayo 20 y 21 de 2010.

Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

ELEMENTOS PARA LA CONFIGURACIÓN DEL PRECEDENTE ADMINISTRATIVO EN COLOMBIA



ELEMENTOS PARA LA CONFIGURACIÓN DEL PRECEDENTE ADMINISTRATIVO EN COLOMBIA

Pedro Gabriel Mendivil Guzmán



EDUCOSTA
EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA COSTA

ISBN: 978-958-8710-20-4



9 789588 710204



CUC
CORPORACION UNIVERSITARIA DE LA COSTA
INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR



ELEMENTOS PARA LA CONFIGURACIÓN DEL PRECEDENTE ADMINISTRATIVO EN COLOMBIA

Autor: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE
LA COSTA CUC
Barranquilla - Colombia - Sur América

ISBN: 978-958-8710-20-4

Primera Edición

Editorial Universitaria de la Costa
EDUCOSTA

Corporación Universitaria de la Costa
CUC

Calle 58 No. 55-66

Teléfono: (575) 344 4623

educosta@cuc.edu.co

Coordinación Editorial:

Perla Isabel Blanco Miranda

pblanco1@cuc.edu.co

Corrector de textos y estilo:

Nury Ruiz Bárcenas

nruizbarcenasyahoo.com

Diagramación y Diseño:

Carlos Guillermo Peña Estrada

dolores-lopez@hotmail.es

Impreso por:

Yoyobiz Creativos Ltda.

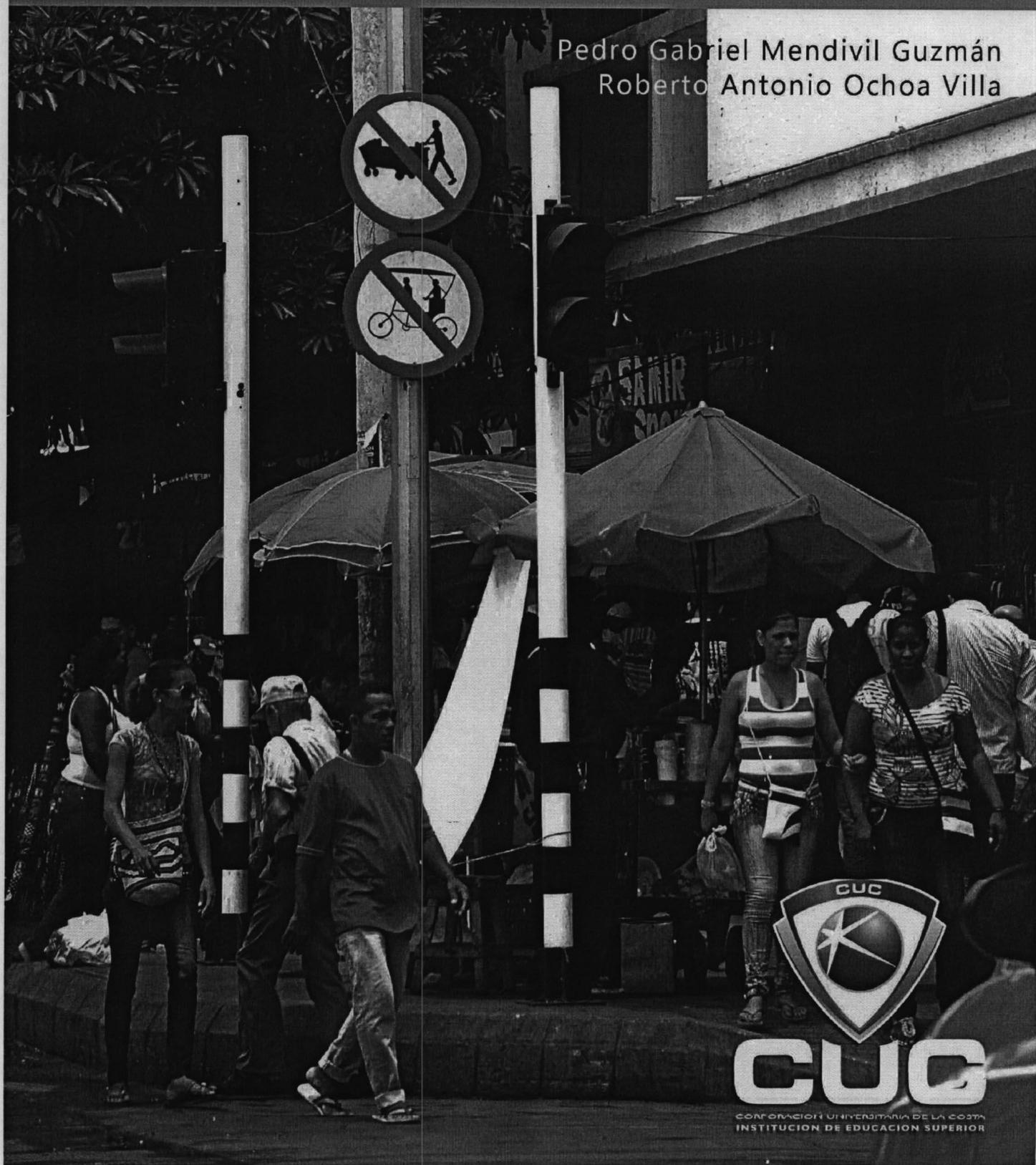
yoyobizcreativos@hotmail.com

©Todos los derechos reservados, 2010

Esta Obra es propiedad intelectual de sus autores y los derechos de publicación han sido legalmente transferidos al editor. Queda prohibida su reproducción parcial o total por cualquier medio sin permiso por escrito del propietario de los derechos del copyright©

Caracterización Sociojurídica del uso del Espacio Público

Pedro Gabriel Mendivil Guzmán
Roberto Antonio Ochoa Villa



CUC

CONFORMACIÓN UNIVERSITARIA DE LA COSTA
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR



EDUCOSTA
EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA COSTA

Caracterización sociojurídica del uso del espacio público

Autor: **Roberto Antonio Ochoa Villa**
Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
DE LA COSTA CUC
Barranquilla - Colombia - Sur América

ISBN: 978-958-8710-21-1

Primera Edición
Editorial Universitaria de la Costa EDUCOSTA
Corporación Universitaria de la Costa CUC
Calle 58 No. 55-66
Teléfono: (575) 344 4623
educosta@cuc.edu.co

Coordinación Editorial:
Perla Isabel Blanco Miranda
pblanco1@cuc.edu.co

Corrector de Estilo:
Nury Ruiz Bárcenas
nruizbarcenas@yahoo.com

Diagramación y Diseño:
Carlos Guillermo Peña Estrada
dolores-lopez@hotmail.es

Diseño y Fotografía de Portada:
Vanexa Romero
vanexares@gmail.com

Impreso por:
Yoyobiz Creativos Ltda.
yoyobizcreativos@hotmail.com

©Todos los derechos reservados, 2010

Esta Obra es propiedad intelectual de sus autores y los derechos de publicación han sido legalmente transferidos al editor. Queda prohibida su reproducción parcial o total por cualquier medio sin permiso por escrito del propietario de los derechos del copyright©

LA FUNDAMENTALIDAD DE LOS DERECHOS SOCIALES DESDE LA JURISPRUDENCIA Y EL PRECEDENTE CONSTITUCIONAL*

THE FUNDAMENTALITY OF THE SOCIALS RIGHTS FROM THE JURISPRUDENCE AND THE CONSTITUTIONAL PRECEDENT

Por: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán**

RESUMEN: El análisis de la jurisprudencia constitucional colombiana referente a los DESC, ha confirmado la existencia de unas líneas jurisprudenciales que giran en torno a la concepción de derechos programáticos y derechos fundamentales por conexidad. Este resultado nos permite sustentar cómo el precedente constitucional puede ser un instrumento indispensable, vinculante y garante de su exigibilidad jurídica y cuya configuración positiva dentro del sistema de fuentes del derecho fortalece los principios de seguridad jurídica, igualdad ante la ley y en la aplicación de la ley.

PALABRAS CLAVE: Jurisprudencia, Fuerza vinculante, Precedente constitucional, DESC, Exigibilidad jurídica, Seguridad jurídica.

ABSTRACT: The analysis of the Colombian constitutional jurisprudence referring to the DESC, has confirmed the existence of jurisprudential lines that turn around the conception of fundamental programmatic right and rights by conexity. This result allows us to sustain as the constitutional precedent can be an indispensable instrument, binding and responsible of its legal exigibility and whose positive configuration within the system of sources of the right fortifies the principles of legal security, equality before the law and in the application of the law.

KEY WORDS: Jurisprudence, Binding force, Constitutional precedent, ESCR, Legal security, Legal exigibility.

12
Fecha de recepción: julio 1 de 2009
Fecha de aprobación: julio 24 de 2009

- * Este artículo, es un resultado final de la Investigación "Evolución jurisprudencial de los DESC, desde la perspectiva del precedente constitucional como fuente de derecho", del Grupo de Investigación "Derecho Público" Categoría D en Colciencias.
- ** El autor, es abogado Especialista en Derecho Público, Ciencia y Sociología Política de la Universidad Externado de Colombia, maestrante en Derecho Público de la misma universidad, Investigador de la Facultad de Derecho de la Corporación Universitaria de la Costa, CUC.pmendivi1@cuc.edu.co.

INTRODUCCIÓN

La investigación "Evolución Jurídicas y Culturales, en adición adicional como fuente de jurisprudencia constitucional, la i su naturaleza de derecho como instrumento indispensable cuya inserción dentro de sirva para fortalecer los p ante la ley y en la aplicac

Uno de los primeros ob vestigación, tiene que ve Constitucional en relac te fuerza vinculante para

Toda la elaboración juris ha estado fundamentada posibilidad de exigibilid hasta las que han defend chos sociales, económica obligaciones de carácter

Tanto la doctrina como la del derecho comparado para efectos de esta inv sociales consagrados con carácter fundamental, p

El análisis realizado a lo argumento de que los c siciones constitucionales exigibilidad como tampo este orden, reconocem este tipo de derechos, a fundamentales subjetivo mediante la acción de tu

Finalmente, la evolución glas de jerarquía constit Constitucional dándole c e insertándolo dentro d

LA REALIDAD CONSTITUCIONAL EN LOS ESTADOS FRENTE A LOS ÁMBITOS DE REGULACIÓN DE LOS ORGANISMOS SUPRANACIONALES*

THE STATE'S CONSTITUTIONAL REALITY IN FRONT OF THE PRECINCT OF REGULATION OF SUPRANATIONALS ORGANISM

Por: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán**

RESUMEN: Se tiene la pretensión de aportar nuevos elementos al debate académico sobre el impacto de la globalización en la vida constitucional de los Estados, y la creación de normas supranacionales cuya validez podría estar sustentada en la superación del argumento sobre el déficit democrático que se le señala. De ahí que se tenga que buscar, identificar como se sustenta la fuerza normativa de esas disposiciones creadas sin sustento democrático y si en verdad la constitución de los Estados sufre alguna disminución en su carácter normativo.

PALABRAS CLAVE: Globalización, Constitucional, Normas supranacionales, Deficit democrático, Fuerza normativa, Estados.

ABSTRACT: Has the pretension to contribute new elements to the academic debate on the impact of the globalization in the constitutional life of the States, and the creation of supranational norms whose validity could be sustained in the overcoming of the argument on the democratic deficit that is indicated to him. For that reason it must look for, to identify how the normative forces of those dispositions created without democratic sustenance are grounded and if it is true that the constitution of the states undergoes some diminution of its normative character.

KEY WORDS: Globalization, Constitutional, Supranational norms, Democratic deficit, Normative forces, States.

225
Fecha de recepción: Julio 10 de 2009
Fecha de aprobación: Julio 24 de 2009

* Este artículo es resultado parcial de la Investigación "Constitución y Fuerza Normativa de las Normas Supranacionales. Análisis de precedentes" del Grupo de Investigación Derecho Público. Corporación Universitaria de la Costa, CUC. Categoría D en Colciencias.

** El autor, es abogado Especialista en Derecho Público, Ciencia y Sociología Política de la Universidad Externado de Colombia, maestrante en Derecho Público de la misma universidad, Investigador de la Facultad de Derecho de la Corporación Universitaria de la Costa, CUC.pmendivil@cuc.edu.co.

Pedro Gabriel Mendivil Guzmán
Abogado, especialista en derecho público, ciencia y sociología política de la Universidad Externado de Colombia, candidato a Magíster en Derecho Público de la misma universidad, investigador de tiempo completo de la Corporación Universitaria de la Costa, CUC.
pmendivil@cuc.edu.co

Reforma a las fuentes del derecho. Garantía de justiciabilidad de los DESC*

Palabras clave:

Justiciabilidad, Realidad Constitucional, Normas Adscritas, Legitimidad Democrática.

Key words:

Justifiability, Constitutional Reality, Assigned Norms, Democratic Legitimacy.

Resumen

El análisis de la jurisprudencia sobre los derechos económicos, sociales y culturales, ha permitido plantear un giro en relación al imperio de la ley dentro del sistema de fuentes del ordenamiento jurídico colombiano. En este orden, el activismo de la Corte Constitucional ha sido determinante para hablar de una reorientación del texto del artículo 230 de la C. P. para efectos de hacer eficaz la justiciabilidad de los derechos sociales, lo que aun, no es evidente. Se trata entonces de justificar tal modificación del sistema de fuentes teniendo como antecedente el desconocimiento reiterado del derecho jurisprudencial creado a partir de la sentencias sobre derechos sociales.

Abstract

The analysis of the jurisprudence about the Economic, Social and Cultural rights, has allowed to raising a turn sources of the Colombian legal ordering. In this order, determining to speak of a reorientation of the text of article 230 of the P.C. for effects to make effective the justiciability of the social rights, what still, is not evident. It is tried then to justify such modification of the system of sources being had as antecedent the ignorance reiterated of the jurisprudential right created from it sentences on social rights.

* Esta ponencia es resultado de la investigación "Evolución jurisprudencial de los DESC desde la perspectiva del precedente constitucional como fuente de derecho" del Grupo de Investigación Derecho Público, inscrito en Colciencias.

Recibido: abril 3 de 2008 / Aceptado: junio 17 de 2008

A propósito de una "cordial discrepancia jurídica" sobre el artículo 314 de la Constitución Política.



Por: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán
Asesor H. Cámara de Representantes

Después de superada la controversia jurídica sobre la institucionalidad de los periodos de alcaldes y gobernadores, el centro de la discusión hoy gira en torno a la interpretación del artículo 314 de la Constitución, modificado por el artículo 3° del Acto Legislativo 02 de 2002, habida cuenta del gran número de alcaldes y gobernadores que han sido suspendidos, destituidos o declarada nula su elección. En el 2006 ya suman 28.

Sin lugar a dudas, las interpretaciones que de manera usual están haciendo los gobernadores sobre los textos constitucionales relacionados con la obligación de acudir a una terna y a los criterios que permiten establecer el respeto al grupo, movimiento o partido al momento de la designación de un nuevo alcalde por falta absoluta del elegido inicialmente, es indicativo de una gran ausencia de verdaderos criterios de interpretación constitucional, debido a que de la disposición constitucional en cuestión no se desprende de manera directa una solución a estas inquietudes.

Cuando se configura una falta absoluta, ya sea por suspensión, destitución o anulación de una elección, en este último caso, los argumentos que sirvieron a la jurisdicción contenciosa administrativa para declararla, no pueden servir de parámetro para desconocer el procedimiento constitucional y legal establecido para designar a quien temporalmente

ejercerá la dignidad de alcalde. Afirmar que un determinado caso es excepcional porque se anuló la elección por una "ostensible violación constitucional", no configura nada distinto al de ser un típico caso de falta absoluta y por tanto no es posible atribuirle elementos nuevos para justificar una decisión y su tratamiento debe ser el establecido para ese caso.

Sí bien, la causal de anulación de la elección prosperó bajo el análisis ponderado del juez contencioso, no es posible negar que quienes fueron a las urnas - para el caso de soledad - sí votaron. Si no lo hicieron por el candidato, hay que decir categóricamente que sí lo hicieron por un partido y un programa de gobierno y este elemento, que no generó ningún análisis, era trascendental para mirar la eficacia del voto. En cuanto a la sentencia C-145 de 1994, la cual se trae como fundamento para probar "la ostensible violación", hay que decir que sólo se declaró inexecutable el

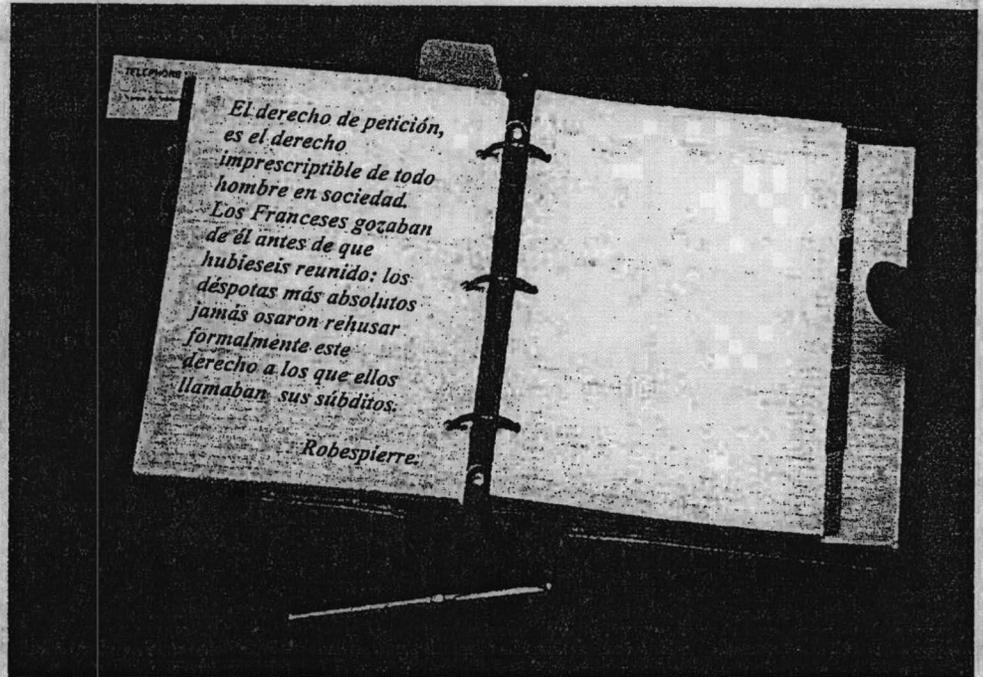
Problemas del derecho de petición abordados por la jurisprudencia.

Por: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán
Especialista en Derecho Público
y Ciencias Políticas
Asesor H. Cámara de Representantes

Los mandatos contenidos en el artículo 2° y 209 de la Constitución imponen a las autoridades la obligación de atender las necesidades, hacer efectivos los derechos de los administrados y asegurar el cumplimiento de las obligaciones sociales. La concreción de los derechos ciudadanos la soportamos fundamentalmente sobre dos principios de la administración pública; la eficacia y la eficiencia administrativa. La primera relativa al cumplimiento de las determinaciones de la administración y la segunda relacionada con la elección de los medios más adecuados para el cumplimiento de los objetivos. No obstante los anteriores mandatos constitucionales, el comportamiento de un gran sector de la administración pública viene siendo cuestionada por el aparato judicial, pues es evidente y bastante frecuente la vulneración del derecho fundamental de petición, lo cual se traduce en la gran cantidad de acciones de tutela que se tramitan y que básicamente se originan en iguales supuestos fácticos y jurídicos.



La mayoría de las veces, los funcionarios que representan a las entidades públicas, amparados en la falta de una norma que imponga términos precisos para resolver y en una errónea interpretación del artículo 6° del Código Contencioso Administrativo, se abstienen de dar respuesta rápida y diligentemente. La obligación de dar una respuesta se ha convertido en un problema permanente para los ciudadanos porque los funcionarios no emiten la respuesta dentro de lo que la Constitución ha



llamado de "pronta resolución", y empiezan a evadir la petición planteada, al no dar una solución de fondo al asunto sometido a su consideración.

Por la errónea interpretación del artículo 6° del CCA, se ha asistido a la reiterada práctica de remitir una petición a la entidad competente o al funcionario competente dentro de una misma entidad el último día de vencimiento del término que establece el artículo 6° y no se está siendo justo con el ciudadano como tampoco coherente con el mandato constitucional de dar "Pronta Respuesta." Al precisarse que la entidad pública a través del funcionario competente debe informar al solicitante la imposibilidad de contestar en lapso de 15 días y el término en que lo hará, se está dejando al capricho del funcionario la obligación de contestar y de ampliar sin ningún criterio de razonabilidad el término legal, atribución esta, que es exclusiva del legislador.

El artículo 6° del CCA. - lo ha expresado la Corte- debe interpretarse por parte de los funcionarios públicos con criterio restrictivo y no de manera general como se viene haciendo para no dar pronta respuesta a la petición o para darla sin hacer distinción de su contenido.

No se puede seguir admitiendo que los funcionarios sigan contestando los derechos de petición anunciando el trámite interno que surtirá la petición dentro de la entidad pública, no se puede seguir tolerando la respuesta aparente, que si bien no están negando ni concediendo lo pedido, desubica al peticionario en relación con la conducta que ha de seguir y sobre todo con respecto a sus propias necesidades o inquietudes frente a la administración.

Frente a esa conducta del funcionario público, termina el ciudadano acudiendo a la tutela para que su petición sea atendida y de paso congestionando los despachos judiciales. La fecha en que se resolverá

EL CONTROL LEGAL DE INELEGIBILIDAD EN CARGOS DE ELECCION POPULAR

Por: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán
Especialista en Derecho Público y Ciencias Políticas
Asesor H Cámara de Representantes



La elegibilidad en los cargos públicos, forma parte derecho fundamental de participación política, de conformidad con el artículo 40 constitucional, numeral 1º y 7º. La regla general contenida en esta norma, manifiesta que todo ciudadano puede elegir y ser elegido, sin que esto resulte suficiente para acceder al último derecho, ser elegido, ya que la misma constitución y la ley también señalan hechos y circunstancias que en muchas ocasiones impiden la elegibilidad del ciudadano o lo inhabilitan para acceder a un cargo público por designación o elección popular.

Impone también la norma, que sea el mismo ciudadano-candidato quien manifieste que no se encuentra dentro de esos hechos y circunstancia que lo harían inelegible, es decir, que no está incurrido en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. Esta manifestación que debe hacer el ciudadano aspirante en su aceptación de candidatura no tiene otra justificación que la de garantizar su probidad, moralidad y rectitud para ocupar el cargo de elección popular, por lo tanto la autoridad electoral en aplicación del principio de la buena fe no puede hacer nada distinto que recibir y tramitar la inscripción.

Este paso previo a una elección, se ha convertido en un factor generador de gran parte de las controversias de nuestro sistema electoral. Cuando esa manifestación del aspirante no concuerda con las reales condiciones

constitucionales que se debe poseer para ser candidato, es decir, es inelegible pero se procede a su inscripción como tal porque la autoridad electoral carece de competencia para determinar si un candidato se encuentra habilitado o no para ejercer el cargo al cual se postula, además porque dicha acreditación no está establecida por la ley como requisito para inscribirse y la competencia para determinar la posible inhabilidad corresponde a la Jurisdicción Contencioso Administrativa y no a los órganos electorales.

Lo anterior nos conduce por un lado a compartir argumentos con el CNE y en tal sentido cuando un candidato no reúne las condiciones constitucionales para el desempeño de un cargo, fuere inelegible, debe pedirse ante la

jurisdicción de lo contencioso administrativo la nulidad de la elección hecha a favor de ese candidato y la cancelación de la respectiva credencial. Por otro y así lo ha sostenido el Consejo de Estado, la inscripción de candidaturas es un acto condición respecto del cual no cabe control jurisdiccional, pues dicho control solo es posible sobre el acto mediante el cual se declara la elección del candidato, conforme a los artículos 223, 228 y 229 del Código Contencioso Administrativo.

Ante esas posiciones, cabe preguntarse; ¿Quién tiene el verdadero control de las inelegibilidades en Colombia?

Posiciones muy respetables se han esgrimido para resolver el problema partiendo de las anteriores posturas jurídicas. En este sentido ha sido el Consejo Nacional Electoral en



Última actualización Lunes, 16 de Enero de 2012

Síguenos en >    




REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

[Inicio](#) [Institución](#) [Contáctenos](#)

Consulta en línea de Antecedentes Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/07/2012 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 78690192 y Nombres: MENDIVIL GUZMAN PEDRO GABRIEL

NO REGISTRA ANTECEDENTES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.](#)

[Volver al Inicio](#)

[Manual de Navegación](#) | [Políticas de Seguridad](#) | [Políticas de Privacidad y Uso](#) | [Mapa del Sitio](#) | [LOGIN](#)

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 89 N° 24-21, CAN, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8am a 12pm y 2pm a 5pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 910 600
FAX (571) 3159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Prosperidad
para todos



Presidencia
de la República



Ministerio
de Defensa



Gobierno
en Línea



Portal Único
de Contratación



Todos los derechos reservados 2011.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

13:15:14

Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 38023217

Bogotá DC, 13 de julio de 2012

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PEDRO GABRIEL MENDIVIL GUZMAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 78690192 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

CARLOS WILLIAM RODRIGUEZ MILLAN
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 13 de julio de 2012, a las 13:13:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	78.690.192
Código de Verificación	2100473292012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CLAUDIA CRISTINA SERRANO EVERS

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

Comuníquese 3537700 Ext 3205-7623 Nivel Central o en las Gerencias de cada Departamento -- www.contraloriagen.gov.co



LA CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA

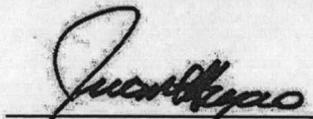
CERTIFICA QUE

PEDRO GABRIEL MENDIVIL

ASISTIÓ AL

VII Encuentro de la Jurisdicción Constitucional

Realizado en Bogotá D.C. los días 10, 11 y 12 de octubre de 2011 con una intensidad de 24 horas académicas.
Para constancia, se expide en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de octubre de 2011.


JUAN CARLOS HENAO
Presidente
Corte Constitucional de Colombia


GABRIEL EDUARDO MENDOZA
Vicepresidente
Corte Constitucional de Colombia


MARTHA VICTORIA SÁCHICA
Secretaria General
Corte Constitucional de Colombia



UNIVERSIDAD LIBRE

Facultad de Filosofía - Facultad de Derecho
Oficina de Relaciones Interinstitucionales - ORI



Liberté • Égalité • Fraternité
RÉPUBLIQUE FRANÇAISE

Ambassade de France en Colombie
www.ambafrance-co.org



CERTIFICA QUE

PEDRO MENDIVIL GUZMÁN

Participó como conferencista

III CONGRESO INTERNACIONAL Y VI NACIONAL DE
**FILOSOFÍA DEL DERECHO,
ÉTICA Y POLÍTICA**

EN CONMEMORACIÓN DE LOS 20 AÑOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA (1991 - 2011)

Realizado en Bogotá, D.C. (Colombia), los días 24, 25 y 26 de agosto de 2011,
con una intensidad de 48 horas.


PABLO ELÍAS GONZÁLEZ MONGUI
Director Oficina de Relaciones Interinstitucionales - ORI


JESÚS HERNANDO ALVAREZ MORA
Decano Facultad de Derecho


RUBÉN ALBERTO DUARTE CUADROS
Decano Facultad de Filosofía





CONSEJO DE ESTADO



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



Consejo Superior
de la Judicatura
Sala Administrativa

*Escuela Judicial
"Rodrigo Lara Bonilla"*



CERTIFICA QUE:

PEDRO GABRIEL MENDIVIL GUZMÁN

Por su participación en el

Foro Nacional

PODER JUDICIAL Y CONSTITUCIÓN
La Justicia como Bien Supremo

Realizado en la ciudad de
Bogotá. Miércoles 14 / Jueves 15 de marzo
Biblioteca Luis Ángel Arango

GUSTAVO GÓMEZ ARANGUREN

Presidente
Consejo de Estado

JAVIER ZAPATA ORTIZ

Presidente
Corte Suprema de Justicia

RICARDO MONROY CHURCH

Presidente
Consejo Superior de la Judicatura



UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
Doctorado en Derecho
Línea de Investigación en Territorio,
Descentralización y Democracia
Grupo de Investigación en Derecho Público A1

UA Universidad
del **Atlántico**

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS
PROGRAMA DE DERECHO
Grupo de Investigación "Derecho y Territorio"



RINDE
Red de iniciativas para la gobernabilidad,
la democracia y el desarrollo territorial

Certifican que:

PEDRO GABRIEL MENDIVIL GUZMÁN

**Asistió al SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN:
"EL BALANCE DE LA CONSTITUCIÓN TERRITORIAL DE 1991. ESTADO DEL ARTE"**

Realizado el 4 y 5 de Agosto de 2011 en el Teatro de Bellas Artes de la Universidad del Atlántico
Barranquilla, Colombia

Intensidad: Trece (13) horas

ÁLVARO LASTRA JIMÉNEZ
Universidad del Atlántico

LILIANA ESTUPINÁN ACHURY
RINDE - Universidad del Rosario

JULIO GAITÁN BOHÓRQUEZ
Universidad del Rosario

MARIA EUGENIA VERA
RINDE - Universidad del Rosario

CORPORACION UNIVERSITARIA DE LA COSTA

CUC

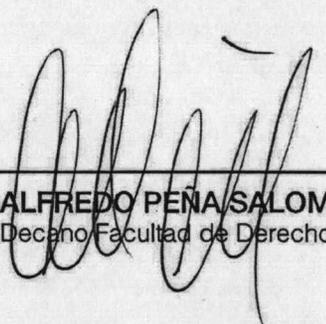
Certifica que:

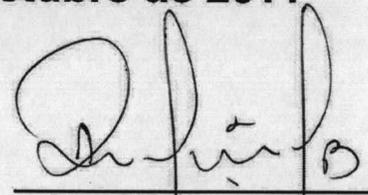
Pedro Mendivil

Asistió a:

**I JORNADA INTERNACIONAL
DE TRANSPORTE MARITIMO
Y ASUNTOS PORTUARIOS**

Barranquilla 28 de Octubre de 2011


ALFREDO PEÑA SALOM
Decano Facultad de Derecho


FRANCISCO J. ROMERO B.
Director IMC Capitulo Barranquilla



CUC

CORPORACION UNIVERSITARIA DE LA COSTA
INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR

Universidad Libre

Facultad de Derecho



ORI - Cátedra Gerardo Molina | Instituto de Postgrados | Área de Derecho Público

Constitución

Globalización

y Libertad

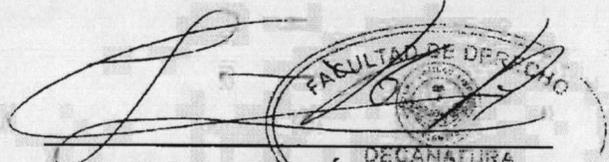
Certifica que:

PEDRO GABRIEL MENDIVIL GUZMÁN

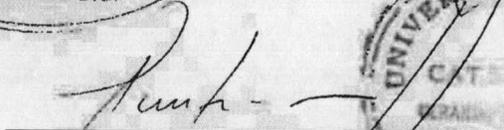
Participó en el

II CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO CONSTITUCIONAL

Llevado a cabo en la ciudad de Bogotá, D.C., en el Auditorio Benjamín Herrera de la Universidad Libre, los días 13, 14 y 15 de octubre de 2010, con una intensidad de 26 horas


Jesús Hernando Álvarez Mora
Decano

Decano


Pablo Elías González Monguí
Director ORI- Cátedra Gerardo Molina


Álvaro Aljure Moreno
Secretario Académico

Secretario Académico

SECRETARIA ACADÉMICA
BOGOTÁ, D.C.



Departamento Administrativo de
Ciencia, Tecnología e Innovación
Colciencias
República de Colombia

UNIVERSIDAD
SIMÓN BOLÍVAR



Gobernación
del Atlántico



CAMARA DE
COMERCIO
DE BARRANQUILLA

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

CERTIFICA

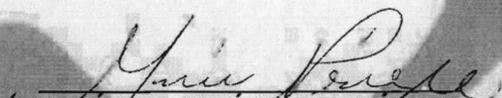
QUE

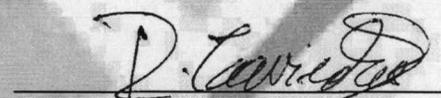
PEDRO GABRIEL MENDIVIL GUZMÁN

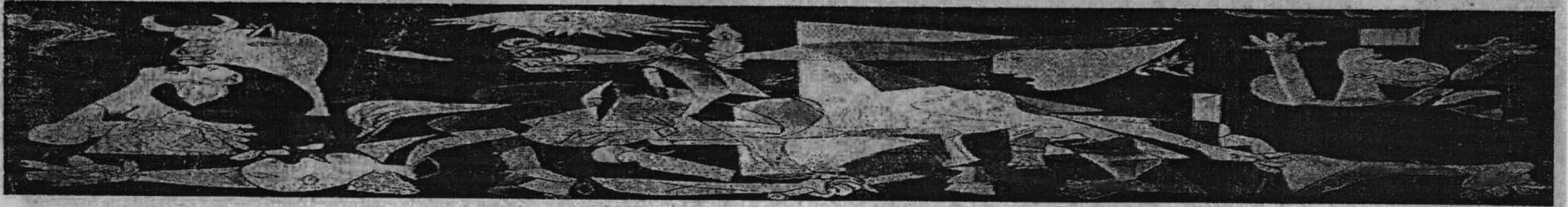
Participó en calidad de ponente al Tercer coloquio:

**“Encuentro de investigadores
Sociodiversidad y multiculturalismo”**

Barranquilla 4y 5 de octubre de 2010


MARÍA DE LOS ÁNGELES PÉREZ
Directora Instituto de Investigaciones


RAIMUNDO CAVIEDES HOYOS
Coordinador Coloquio



UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

SE PERMITE CERTIFICAR QUE:

PEDRO MENDIVIL

Participó como ponente en el "IX CONGRESO NACIONAL DE FILOSOFÍA DEL DERECHO Y FILOSOFÍA SOCIAL: NATURALEZA, DERECHO, Y DEMOCRACIA" realizado en la ciudad de Barranquilla, durante los días 15, 16 y 17 de septiembre de 2010 con una intensidad de 24 horas.

FIDEL LLINÁS ZURITA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

NUMAS ARMANDO GIL
Presidente
Asociación Colombiana de Filosofía del
Derecho y Filosofía Social

RENATO De SILVESTRI
Decano
Facultad de Ciencias Jurídicas



EL HERALDO



GRUPO DE
INVESTIGACIÓN
CRONOTOPIAS





UNIVERSIDAD LIBRE
Facultad de Filosofía - Facultad de Derecho
Oficina de Relaciones Interinstitucionales - ORI



Liberté • Égalité • Fraternité
RÉPUBLIQUE FRANÇAISE

Ambassade de France en Colombie
www.ambafrance-co.org

CERTIFICA QUE

PEDRO GABRIEL MENDIVIL GUZMAN

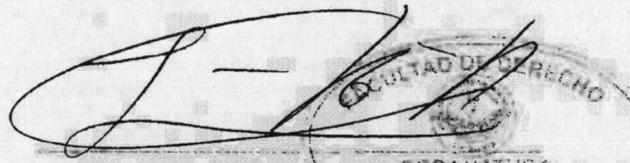
Participó

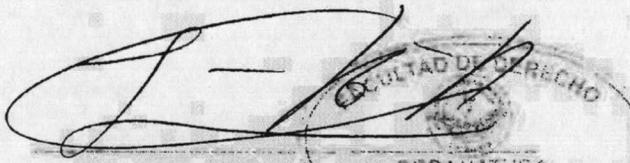
**II Congreso Internacional y V Nacional de
Filosofía del Derecho, Ética y Política**

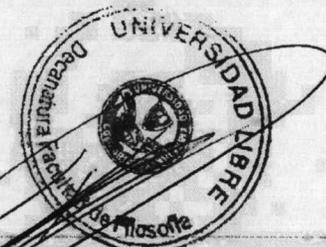
Realizado en Bogotá, D.C. (Colombia), los días 18, 19 y 20 de agosto de 2010,
con una intensidad de 48 horas.




PABLO ELÍAS GONZÁLEZ MONGUÍ
Director Oficina de Relaciones Interinstitucionales - ORI




JESÚS HERNANDO ALVAREZ MORA
Decano Facultad de Derecho




RUBÉN ALBERTO DUARTE CUADROS
Decano Facultad de Filosofía



UNIVERSIDAD DEL SINU

Elías Bechara Zainúm

Fundada en 1974

Certifica que

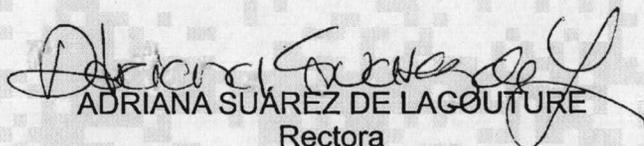
PEDRO GABRIEL MENDIVIL GUZMAN

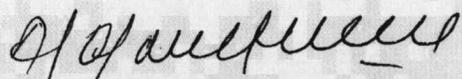
Participó en calidad de PONENTE en el

IV
ENCUENTRO

**NODO COSTA CARIBE DE
GRUPOS DE INVESTIGACIÓN
JURÍDICA Y SOCIOJURÍDICA**

Realizado en la ciudad de Montería los días 20 y 21 de Mayo de 2010


ADRIANA SUÁREZ DE LACOUTURE
Rectora


ALMA DELCARMEN LAFONT MENDOZA
Decana Facultad de Ciencias Jurídicas,
Sociales y Educación



Universidad Simón Bolívar
Instituto de Investigaciones

Certifica que:

PEDRO MENDIVIL GUZMÁN

C.C. No. 78'620.192

Participó en el Coloquio de Investigadores por Área, realizado el 24 de Octubre en las instalaciones de la Universidad Simón Bolívar, en calidad de Ponente.

María De los Angeles Pérez

Directora

Instituto de Investigaciones

Raymundo Caviedes Hoyos

Director Centro de Investigaciones Ciencias

Sociales Humanas y Jurídicas



Universidad Externado de Colombia

Facultad de Derecho - Departamento de Derecho Constitucional

certifica que

Pedro Gabriel Mendivil

participó en las

Décimas Jornadas de Derecho Constitucional

realizadas en esta Casa de Estudios, los días 13, 14 y 15 de mayo de 2009.

Fernando Hinestroza
Rector

Néstor Osuna Patiño
Director
Departamento de Derecho Constitucional

Bogotá, D.C., mayo de 2009



Universidad Externado de Colombia

Departamento de Derecho Administrativo - Departamento de Derecho Constitucional

certifican que

Pedro Mendivil Guzmán

participó en las

Novenas Jornadas de Derecho Constitucional y Administrativo
realizadas en esta Casa de Estudios los días 16, 17 y 18 y de julio de 2008,
con una intensidad académica de treinta (30) horas.

Fernando Hnestrosa
Rector

Jaime Orlando Santosfimia
Director
Departamento de Derecho Administrativo

Néstor Osuna Patiño
Director
Departamento de Derecho Constitucional

Bogotá, D.C., julio de 2008